

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO****Notificación de abono del segundo pago de las ayudas económicas del programa municipal de becas de apoyo a personas emprendedoras. Primera fase 2019. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del programa operativo 2014-2020, denominado Emprende Local 20**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2018, se aprobaron las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019, en cuyo apartado 2 se relacionan los ámbitos y líneas de subvención previstas, entre las que se encuentra en el Servicio de Empresas, la línea 24 denominada Becas para Emprender (BOTHA 19, de 13 de febrero de 2019).

En el desarrollo de los objetivos y acciones previstas y supeditado a lo establecido en las precitadas bases generales, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2019, se aprobaron las bases y la convocatoria pública que regulan el programa municipal de Becas para Emprender (BOTHA 41, de 3 de abril de 2019), dotado con 70.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 0821.4331.489.49 del presupuesto municipal prorrogado para el año 2019.

Finalizado el 14 de junio de 2019 el plazo de solicitud establecido para la primera fase de la convocatoria, mediante resolución de la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo de 22 de julio de 2019, se resolvió la primera fase de dicha convocatoria, condicionando el abono del segundo 50 por ciento de las mismas (Base 4 de la convocatoria), a la presentación de una memoria firmada en la que se detallan las actividades realizadas y resultados obtenidos.

Mediante informe de 23 de septiembre de 2019, el responsable de la tutoría y seguimiento de dichos proyectos empresariales informa favorablemente el abono del segundo 50 por ciento de la beca concedida, de aquellos beneficiarios que han presentado memoria técnica de lo actuado.

De conformidad al procedimiento establecido en la convocatoria, la competencia para resolver las solicitudes reside en la concejala delegada del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible, que iniciada la nueva Legislatura 2019-2023, por decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2019, ha pasado a denominarse Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

En virtud de lo expuesto, existiendo consignación crediticia suficiente y vista la propuesta efectuada por el tutor designado para realizar el seguimiento de los proyectos de las personas becadas, la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, en aplicación del acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019 resuelve:

Primero. Tras comprobar que cumplen los requisitos establecidos en la base 4 de la convocatoria, aprobar el abono del segundo cincuenta por ciento de las becas de apoyo a personas emprendedoras, concedidas por resolución de 22 de julio de 2019, a las siguientes personas:

	DNI	IMPORTE
1	44675328J	1.053,36
2	44679499K	1.026,81
3	16291279B	1.026,81
4	18597294T	1.026,81
5	49013255W	734,70
6	72754587K	734,70
7	45818657N	681,58
8	72830980P	681,58
9	78902896Q	655,03
10	22756179W	628,47
11	72829226W	601,92
12	Y4404730Z	575,36
13	44685627P	522,25
14	X7740901K	469,14
15	45663866B	442,59
16	Y6254419C	442,59
17	34107803E	442,59
18	44675956C	442,59
19	X2841064N	442,59
20	58005459B	442,59
21	16283436B	442,59
22	72850719J	442,59
23	72726697F	442,59
24	72751480L	442,59
25	Y1880580E	442,59
26	58031492P	442,59
27	72737733 ^a	442,59
28	72727005Q	442,59
29	16269377M	442,59
30	X4198274S	442,59
	Total	17.499,96

Segundo. Efectuar la consignación del importe de dichos abonos (17.499,96 euros) con cargo al contraído de dicha convocatoria, de la partida presupuestaria 0821.4331.489.49 del presupuesto municipal prorrogado para el año 2019 (Base 7).

Tercero. La ayuda económica que con esta resolución se concede, se enmarca dentro del proyecto europeo Empresa Local 20 – Invierte en tu futuro y está cofinanciada al cincuenta por ciento por el Fondo Social Europeo a través de su programa operativo País Vasco 2014-2020.

Cuarto. El incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las becas de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, podrá dar lugar a la cancelación de las mismas y, en el caso de que se haya procedido a su abono total o parcial, se exigirá su reintegro.

Quinto. Notificar la presente resolución a las personas beneficiarias, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente del recibo de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de septiembre de 2019

El Jefe del Servicio Administrativo
LUCIO CRUCELEGUI JÁUREGUI